

VISTO:

Que en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1990, se trató el Expediente: H-12-90 H. CONCEJO DELIBERANTE - DE MORENO eleva Comunicación N° 690/90 Ref: Plazo p/efectuar transferencia de vehículos.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERGAMINO, adhiera en todos sus términos a la COMUNICACION N° 690/90 del H. Concejo Deliberante de Moreno, referida a establecer un plazo de OCHENTA (80) días a los efectos que todo poseedor de vehículos auto motor sin su correspondiente titularidad de dominio, efectúe la transferencia de práctica eximiéndolo de los recargos y/o multas que en la operativa le correspondiere.-


ARTICULO 2°- Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO los términos de la presente.- CUMPLIDO ARCHIVASE.-

PERGAMINO, Mayo 30 de 1990.-

RESOLUCION N° 299/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE